



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001 33 31 004 2007 00074 00
ACCIONANTES: ALCIRA BUITRAGO GARCÍA y OTROS
ACCIONADA: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA: INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN POPULAR

Revisado el expediente, observa el Despacho que funcionarios de entidad territorial accionada, llevaron a cabo actuaciones relativas a obedecer la sentencia emitida en el presente asunto, tal y como lo evidencia la documental obrante¹; no obstante, a la fecha, no se ha acreditado el cabal cumplimiento de la orden impartida en el fallo.

Por tal motivo, se aperturará, trámite incidental de desacato en contra del señor: i) **Juan Felipe Harman Ortiz**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Villavicencio (Meta), y de las señoras: ii) **Diana Esmeralda Herrera Patiño**, en su condición de Secretaria de Control Físico de Villavicencio, y iii) **Carol Viviana Chisco Rojas**, en su condición de Inspectora de Policía No. 7 de Villavicencio.

En virtud de lo anterior, se ordenará correr traslado a los mencionados funcionarios a fin de que en dicho término, ejerzan sus derechos de contradicción y defensa en relación con el asunto, aporten y/o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer; resaltando que todo escrito se recibirá a través del correo institucional del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Dar apertura al trámite incidental de desacato dentro del presente asunto, en contra del señor: **Juan Felipe Harman Ortiz**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Villavicencio (Meta), y de las señoras: **Diana Esmeralda Herrera Patiño**, en su condición de Secretaria de Control Físico de Villavicencio, y **Carol Viviana Chisco Rojas**, en su condición de Inspectora de Policía No. 7 de Villavicencio, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Córrese traslado de la apertura del presente incidente de desacato, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, al señor **Juan Felipe Harman Ortiz**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Villavicencio (Meta), y a las señoras **Diana Esmeralda Herrera Patiño**, en su condición de Secretaria de Control Físico de Villavicencio, y **Carol Viviana Chisco Rojas**, en su condición de Inspectora de Policía No. 7 de Villavicencio; término dentro del cual podrán ejercer sus derechos de contradicción y defensa, aportar y/o solicitar las pruebas que pretendan hacer valer.

¹ Folios 21al 62, 73 y 79 del cuaderno incidental.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

TERCERO: Para efectos del numeral anterior, todo escrito será recepcionado a través de la dirección electrónica institucional de este Juzgado: **j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CUARTO: Notifíquese este auto de manera personal al señor **Juan Felipe Harman Ortiz**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Villavicencio (Meta), y a las señoras **Diana Esmeralda Herrera Patiño**, en su condición de Secretaria de Control Físico de Villavicencio, y **Carol Viviana Chisco Rojas**, en su condición de Inspectora de Policía No. 7 de Villavicencio.

QUINTO: Vencido el término de traslado, por Secretaría, ingrésese al Despacho el expediente para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b1acf4932d2c4d86fa9d2ef1f7af1f21fa7a0caa2f00e0df1810e549321ebe9

Documento generado en 06/08/2020 09:45:35 a.m.